

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 6.250/2016

Don Fernando Jesús Tena Luque, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), certifica:

Que la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, adoptó los siguientes acuerdos:

PUNTO 2. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA VECINAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE MATERIALES DEL PROFEA 2016.

...//...

"Con fecha 28 de junio de 2016, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la diputación de Córdoba a las entidades locales de la provincia para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Empleo Agrario 2016.

Con fecha 21 de octubre de 2016 y NERGE 888, y fecha 11 de noviembre de 2016 y NERGE 941 se recibieron resoluciones emitidas por la presidencia de la Diputación de Córdoba, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, mediante la que se procede a la concesión esta Entidad de las subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PROFEA 201, que más abajo se relacionan:

Denominación	Subvención materiales
Actuaciones en el entorno de la Plaza Florentina Sánchez	9.287,85 €
Ampliación de graderíos y adecentamiento general en las instalaciones deportivas de Ochavillo del Río	41.795,32 €

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, "corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

Ascendiendo el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto a la cuantía de 38.295,96 euros, resulta que el órgano competente para la contratación del suministro de los materiales de los proyectos del PFEA 2016 es la Junta Vecinal.

Así mismo, al superar el importe de la contratación la cuantía prevista para los contratos menores en el artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no cabe la adjudicación directa del contrato, sino que resulta necesario tramitar un procedimiento para la licitación del suministro.

Considerando que la fecha límite para la finalización de las obras incluidas en el PFEA 2016 es el 30 de junio de 2017, resulta imprescindible iniciar su ejecución lo antes posible.

Al tratarse de un expediente de contratación cuya competencia corresponde a la Junta Vecinal, su tramitación y aprobación requiere el cumplimiento de una serie de requisitos formales (convocatoria con la antelación legalmente prevista, celebración de la sesión, redacción del acuerdo, emisión de certificado, etc.) que sin duda retrasarían la adjudicación de los suministros y, por ende, el inicio de las obras, pudiendo incluso dificultar el cumplimiento de la fecha límite de finalización.

Por todo lo anterior se considera conveniente, a fin de agilizar la tramitación e iniciar lo antes posible las referidas obras, que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río delegue en la Sra. Presidenta la contratación del suministro de los materiales de las obras PFEA 2016.

Por ello, se propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero. Delegar en la Sra. Presidenta la competencia y todas las facultades que corresponden a la Junta Vecinal en la contratación del suministro de los materiales de las obras incluidas en el PFEA 2016.

Segundo. La anterior delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

...//...

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los cinco miembros de la Junta Vecinal asistentes al acto, se aprueba la referida propuesta y, por tanto, se adoptan los acuerdos que en ella se contienen.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por no haber sido aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente, de orden y visada por la Sra. Presidenta, en Ochavillo del Río, a 16 de diciembre de 2016. El Secretario-Interventor, Fdo. Fernando Jesús Tena Luque. Vº Bº: La Presidenta, Fdo. Aroa Moro Bolancé.